

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1280

Teniendo en cuenta que las medidas de embargo solicitadas por el apoderado del Ejecutante son procedentes, el Despacho procederá a decretarlas limitándolas hasta una y media veces el valor de las pretensiones conforme lo establece el Art. 101 del CPTSS en concordancia con el 593 del CGP y como quiera que el profesional del derecho presto el juramento conforme lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT s, CDA T's, títulos de capitalización o cualquier otro título bancario o financiero que posea la Ejecutada SERVICIOS Y VALORES SAS identificada NIT 900.365.079 en las entidades financieras a saber; BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, CITIBANK COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRÍA, BANCO CORBANCA (ITAU), BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COOMEVA.

SEGUNDO: LIMITAR el embargo en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36'000.000,00). Librar las correspondientes comunicaciones

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que suministres los correos electrónicos de las entidades financieras señaladas en numeral primero donde deba comunicarse la medida de embargo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, **23/11/2020**

En Estado No. **107** se notifica a las partes el auto anterior. La secretaria: **NANCY FLOREZ TRUJILLO**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No.1281

La Dra. GLADYS MOSQUERA VALDES apoderado del Ejecutante solicita la entrega del depósito judicial consignado por COLPENSIONES dentro del presente proceso y que corresponde al pago de las COSTAS liquidadas al folio 115 del cuaderno principal -267 del PDF-.

CONSIDERACIONES

Revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el depósito judicial 469030002554495 del 17/09/2020 por valor de \$2.947.586,00 -09PDF Carpeta Digital-

Conforme a lo anterior y verificado que el depósito judicial antes referidos se encuentran bien constituido y contiene los datos del proceso se ordenará su entrega al Apoderado del Ejecutante con facultad expresa para recibir según el poder obrante a folio uno del cuaderno principal -43 del PDF-.

Por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

ENTREGAR a la Dra. GLADYS MOSQUERA VALDES identificada con C.C.30.303.296 y T.P.148.058 expedida por el C.S. de la J., con facultad para recibir el Depósito Judicial 469030002554495 del 17/09/2020 por valor de \$2.947.586,00 -09PDF Carpeta Digital-

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali **23/11/2020**

En Estado No. **107** se notifica a las partes el presente auto. La secretaria: **NANCY FLOREZ TRUJILLO**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION No. 1136

Mediante auto de sustanciación No. 253 del 07 de febrero de 2020, se fijó como fecha y hora para la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS el veinticuatro (24) de julio de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), sin embargo, esta diligencia no pudo realizarse debido a la declaración de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de COVID-19, motivo por el cual se reprograma para la fecha más próxima según la disponibilidad de la agenda de audiencias que se lleva en el despacho.

En consecuencia se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, para el **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Estado No. 107 se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 1171

Con fecha del 07 de septiembre de 2020 el Dr. ALBERTO BEJARANO SCHIESS allega poder conferido por el señor RICARDO RAMOS VILAN y solicita reconocimiento de personería jurídica, acceso al expediente y notificación personal. De la revisión de este escrito se encuentra que reúne todas las formalidades requeridas para su eficacia procesal, motivo por el cual se reconocerá personería para actuar al profesional del derecho en mención en los términos solicitados.

Conforme a lo expuesto en inciso precedente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del CGP, se tendrá notificado por conducta concluyente a quien se convocó en calidad de demandado al presente proceso del auto admisorio de la demanda y demás providencias proferidas con posterioridad en el presente proceso.

En consecuencia se **DISPONE:**

Primero: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **ALBERTO BEJARANO SCHIESS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.756.664 y portador de la Tarjeta Profesional No. 258.943 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial del demandado **RICARDO RAMOS VILAN**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

Segundo: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor **RICARDO RAMOS VILAN** de todas las actuaciones surtidas con anterioridad a esta providencia.

Tercero: FIJAR el día **LUNES VEINTICINCO (25) de ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 p.m.)** para llevar a cabo la AUDIENCIA que trata el artículo 114 del CPTSS en la cual se contesta la demanda, se proponen excepciones, se deciden las mismas, se sana y se fija el litigio, se practican las pruebas y se profiere fallo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **23 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Estado No. **107** se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION No. 1137

Mediante audiencia pública N° 335 celebrada el 01 de octubre de 2019 se estableció que la fecha y hora para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS sería el 17 de marzo de 2020 a las 02:30 p.m., sin embargo, esta diligencia no pudo realizarse debido a la declaración de emergencia sanitaria emitida por el Gobierno Nacional generada por la pandemia de COVID-19, motivo por el cual se reprograma para la fecha más próxima según la disponibilidad de la agenda de audiencias que se lleva en el despacho.

Cabe anotar que esta diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual el Despacho enviará con antelación el correspondiente enlace. Así mismo las partes con antelación a la diligencia deben remitir un mensaje al correo institucional del Despacho informando sobre su asistencia, la calidad en que comparecerán, sus números de contacto e indicando la radicación del proceso.

Teniendo en cuenta que a través de la presente providencia se está informando acerca de la forma en que se llevará a cabo la audiencia, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia se **DISPONE:**

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 80 del CPTSS, para el **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Estado No. **107** se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaria